CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, el Hospital se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Convocatoria Pública, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto es: "**ELABORACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE PIEDRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**".

Esta Convocatoria realizada por el Hospital, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación www.contratos.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el Hospital, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el Hospital, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de Convocatoria Pública. El costo de las copias estará sujeto a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

Recordemos de inicio que la Ley 100 de 1993 establece en su artículo 195 lo siguiente:

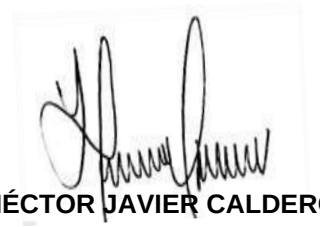
> *"ARTÍCULO 195. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
>
> *(…)*
>
> ***6.** En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."*

Y es así que en la Institución se cuenta con el Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS - TOLIMA", modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva "Por medio del cual se modifican algunos artículos del acuerdo de junta directiva No. 001 del 27 de julio de 2017 Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital San Sebastián De Piedras Tolima".

De tal Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva se cuenta con el artículo 42 que reza: "ARTICULO 42: CONVOCATORIA PUBLICA.- Modalidad de contratación en la que la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS" invita públicamente a personas naturales o jurídicas, en igualdad de condiciones, para que presenten sus ofertas conforme a los lineamientos y

parámetros determinados en los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia, respectivos de cada proceso, siempre que la cuantía sea igual o superior a doscientos ochenta (280) SMMLV o no corresponda a ninguno de los eventos previstos para la contratación directa en este manual de Contratación. PARAGRAFO PRIMERO: La adjudicación del proceso de selección del contratista por esta modalidad debe hacerse por audiencia pública."

Para constancia se expide en Piedras Tolima, a los veintidos (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



HÉCTOR JAVIER CALDERÓN TORRES
Gerente